



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (en adelante el CIEGC) es una entidad pública empresarial, que asume en régimen de descentralización y participación, el ejercicio de competencias propias del Cabildo Insular de Gran Canaria para dinamizar la implantación en la isla de Gran Canaria de un modelo energético alternativo para alcanzar la máxima soberanía energética en Gran Canaria mediante el empleo de las Energías Renovables.

Mediante acuerdo de 12 de mayo de 2016, el Consejo de Administración del CIEGC aprobó la estructura organizativa y de personal de la Entidad.

En 2017 se produjo la cobertura de las tres primeras plazas de la plantilla de personal laboral fijo del Consejo.

En el uso de sus competencias, y con objeto de cubrir las plazas vacantes de su estructura de personal, el CIEGC publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial de la plantilla de personal laboral.

Esta convocatoria tendrá en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad e igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo. Los aspirantes con discapacidad pueden participar en el proceso con las mismas oportunidades que el resto de los candidatos.

1) CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA:

Denominación: Ingeniero Industrial

Titulación: Titulación universitaria (nivel 3 del MECES) que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Tipo de contrato: Laboral

Categoría: Grupo profesional de "INGENIERO/A".

Convenio Colectivo: El Convenio Colectivo aplicable es el de Oficinas y Despachos de Las Palmas.

Lugar de trabajo: Avenida de la Feria número 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Horario: La jornada laboral será de lunes a viernes de 08:00 a 16:00, condicionada por el servicio a desarrollar.

Dependencia jerárquica: Responsable del Departamento Técnico del CIEGC

Otras consideraciones: El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio

Avenida de la Feria nº1
35012 Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 399 713
www.energiagrancanaria.com
N.I.F. V76257757

de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

2) REQUISITOS GENERALES EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA:

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes -y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo- además de los requisitos específicos señalados en el Anexo I, los siguientes requisitos generales de participación:

- a) Nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto en normativa comunitaria sobre acceso a las Administraciones Públicas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Poseer la titulación y reunir los restantes requisitos exigidos para el puesto que se convoca.
- f) Poseer competencia profesional y experiencia laboral acreditada mínima de tres años, en el desempeño de las funciones semejantes a las del puesto objeto de la presente convocatoria, conforme al Anexo I

3) SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación del anuncio de la convocatoria se realizará asimismo en la página web del CIEGC <https://www.energiagrancanaria.com/> y en las redes sociales del Cabildo

La no presentación en plazo de la citada documentación, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, supondrá la exclusión del candidato.

La documentación será presentada, en **formato digital (DVD o pen drive), junto al Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo II)** en el Registro del CIEGC, sito en Avda. de la Feria nº 1, Las Palmas de G.C. de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 15:00 h o por correo postal, consignando en el asunto:

Convocatoria plaza de un Ingeniero/a Industrial (CIEGC)-nombre y apellidos.

Se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos, ordenados por carpetas como a continuación se señala:

- 1) Memoria en la que se incluya



- a) Datos personales identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIE/PASAPORTE, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
- b) Formación: El o la solicitante indicará, además de la titulación exigida, la formación adicional que posee relacionada con las funciones a desempeñar, conforme al Anexo I, con indicación de los créditos ECTS u horas lectivas con certificado de aprovechamiento de cada uno de los títulos, cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos etc. que acredite.
- c) Experiencia laboral/profesional total: El o la solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses, de su experiencia laboral total.
- d) Experiencia laboral/profesional relacionada con la plaza: El o la solicitante indicará el número de años y, en su caso, meses de su experiencia laboral directamente relacionada con las funciones y el puesto de trabajo a cubrir.
- e) Grado de adecuación a los requisitos específicos: El o la solicitante valorará y expondrá su grado de adecuación a todos y cada uno de los requisitos específicos exigidos en la convocatoria, explicando en qué medida su experiencia laboral se corresponde con cada uno de los mencionados requisitos, especificando referencias laborales/profesionales.

2) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos formativos:

- a) Fotocopia compulsada del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud).
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- b) Fotocopia compulsada de los títulos y diplomas de formación adicional, relacionadas con las funciones a desempeñar, de acuerdo al anexo I, que se mencionen en la candidatura, o certificado de los mismos, así como el número de horas o créditos ECTS de cada curso acreditado.
- c) Fotocopia compulsada de títulos oficiales de idiomas.

3) Documentación acreditativa de los requisitos y méritos laborales/profesionales

- a) Informe de vida laboral (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o el órgano equivalente de otros países de la Unión Europea).
La experiencia podrá acreditarse, mediante un certificado del Colegio Profesional de las actividades realizadas, relacionadas con las funciones descritas en esta Convocatoria, o bien con la documentación, que, en cada caso, le permita acreditar los trabajos realizados. Asimismo, para acreditar la experiencia en la realización de proyectos o planes deberán remitir las copias de las portadas visadas de los proyectos o planes que acredita, con descripción de los autores y presupuesto.
- b) Contrato/s laboral/es o certificado de funciones o de empresa, en el que se especifique la categoría y funciones que se han ejercido.
En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar como mérito, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.
El CIEGC podrá requerir a los candidatos, la documentación acreditativa de los méritos laborales/profesionales que crea oportuna, asimismo, podrá contactar con las empresas a las que se haga referencia en las memorias presentadas por los candidatos.

La aportación inicial del certificado de funciones o de empresa señalado en la letra b) del punto 3) anterior **podrá** ser sustituida por una declaración responsable en la que se acredite la categoría profesional y funciones desempeñadas para la **experiencia laboral actual**. La documentación justificativa de esta declaración (el certificado de funciones o de empresa en el que se acredite categoría y funciones desempeñadas) será requerida, en su caso, al candidato propuesto para el puesto, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la oferta de incorporación, entregue la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha renunciado al puesto, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente candidato, por el orden en que hayan quedado clasificados.

4) ADMISIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal, que podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas, analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles del puesto al que optan.

Una vez realizado este análisis, el CIEGC procederá a publicar en su página Web (<http://www.energiagrancanaria.es>) el estado de las mismas (Admitida / Excluida), con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

A partir de la fecha de dicha publicación, se abrirá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores. Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página Web del CIEGC, las listas definitivas de los aspirantes admitidos para participar en el proceso de selección.

5) DESARROLLO DEL PROCESO:

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, acompañado de una fase de evaluación personal individualizada, que podrá incluir pruebas y/o una entrevista personal. Serán seleccionados los candidatos idóneos de entre aquellas solicitudes presentadas, en función de su mejor adecuación al puesto, velando por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para la participación en el proceso selectivo es imprescindible que el candidato acredite la posesión de la titulación requerida, conocimientos de idiomas y ofimática, además de todos los requisitos señalados como excluyentes, el candidato deberá cumplir con los exigidos para el puesto convocado, conforme al Anexo I de las Bases de la Convocatoria.

La constatación de las habilidades y conocimientos alegados por los candidatos seleccionados para cada uno de los puestos de trabajo, se llevará a cabo mediante un periodo de prueba que permitirá comprobar si el trabajador reúne las competencias que



han dado valor a su candidatura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BAREMO GENERAL

Las candidaturas admitidas en el proceso se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios, y con las particularidades recogidas en el Anexo I:

a) Méritos profesionales (conforme al Anexo I): puntuación máxima 40 puntos.

Actividad laboral relacionada con el puesto a cubrir, que será valorada en relación con las funciones a desempeñar.

* Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

* Los periodos de servicios prestados inferiores a un mes serán prorrateados.

b) Méritos formativos (conforme al Anexo I): puntuación máxima 20 puntos.

Formación relacionada con el puesto a cubrir, que será valorada en relación con las funciones a desempeñar de la siguiente forma:

1.-Titulación adicional a la mínima exigida, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar. Puntuación máxima: 12 puntos.

Sólo se considerarán en este apartado los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

2.-Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, relacionados con las funciones y los fines a desempeñar por el CIEGC. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar. Puntuación máxima: 5 puntos.

3.-Por conocimiento de idiomas. Puntuación máxima: 3 puntos.

Valoración mediante un título oficial, de un nivel en inglés que permita realizar informes y presentaciones públicas en este idioma.

c) Evaluación personal individualizada (conforme al Anexo I): puntuación máxima 40 puntos.

Una vez valorados los méritos contemplados en el apartado anterior, y siempre que hayan obtenido al menos 30 puntos, se procederá a citar a los 10 candidatos con mayor puntuación, o a los que resulten en caso de empate, a los efectos de la realización de una evaluación individualizada a presencia del Tribunal.

La relación de admitidos se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del CIEGC, señalando el día y la hora para su realización, otorgando un plazo de siete días como mínimo entre la publicación y el inicio de las mismas.

La evaluación, que consistirá en pruebas y/o una entrevista personal, estará relacionada con las características o descripción del puesto de trabajo a cubrir, detallado en los respectivos anexos, así como sobre la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el mismo; en concreto: su capacidad de trabajo, de organización y para el trabajo en equipo, iniciativa, dotes de comunicación, capacidad de análisis, orientación al detalle y rigor, y motivación, entre otras. La evaluación servirá para establecer con claridad la valoración y diferencias entre los candidatos, comparando la mayor o menor adecuación de los mismos al puesto ofrecido, de acuerdo con las respectivas particularidades recogidas en el Anexo I.

Se valorarán en los candidatos los conocimientos y la experiencia laboral exigidos en la convocatoria, así como la adecuación al perfil reclamado, pudiéndose solicitar y aportar otra documentación adicional que se considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud, con el fin de detallar los conocimientos o concretar la experiencia laboral alegada y exigible para el puesto.

Asimismo, el órgano de selección podrá evaluar el conocimiento de los aspirantes en los idiomas que hayan incluido en su currículum vitae.

El resultado final será publicado en la página web del CIEGC.

El candidato elegido será el que obtenga la puntuación más alta resultante de la suma de las diferencias fases, debiendo obtener más de 50 puntos en todo el proceso y como mínimo 20 puntos en la fase de evaluación personal individualizada. Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

6) ÓRGANO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará bajo la dirección de un Tribunal de Selección, cuya composición se publicará en la web del CIEGC, con anterioridad al comienzo del proceso de selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, así como podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad. Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar. Asimismo, si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto.

7) FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas se publicará, en la página Web del CIEGC, la relación de candidatos que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida en la base quinta.



El candidato seleccionado será el que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las distintas fases.

En el caso de producirse un empate entre dos o más candidatos, prevalecerá el aspirante que sea seleccionado tras una nueva evaluación personal realizada a los candidatos que se encuentren en dicha situación.

Al candidato seleccionado en primer lugar para cada puesto, se le ofertará la incorporación al puesto correspondiente.

8) CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

En atención a la naturaleza jurídica del CIEGC, como entidad pública empresarial, el régimen de personal y contratación está sometido a las normas del Derecho Laboral.

Por lo anteriormente señalado, la relación jurídico-laboral que se establezca entre el aspirante aprobado y el CIEGC se somete a la normativa laboral vigente -Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), así como al Convenio Colectivo de aplicación - Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Las Palmas-.

En este sentido, tras la incorporación, el aspirante aprobado quedará ligado al CIEGC mediante un contrato laboral, siendo de aplicación las normas del Convenio Colectivo del sector de oficinas y despachos de Las Palmas, en relación con las condiciones de trabajo, con la categoría de "Ingeniero/a"

En cuanto a la dependencia jerárquica y funcional del trabajador seleccionado, quedará integrado en el Departamento Técnico, bajo la dirección y coordinación del responsable del mismo.

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

El aspirante contratado se obligará a través del contrato laboral que firme a estos efectos, a prestar sus servicios de forma exclusiva para el CIEGC; es decir, renuncia a la posibilidad de pluriemplearse o desarrollar otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena, salvo que sea autorizado de forma expresa por el CIEGC. Asimismo, tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Al amparo del art. 3C) del E.T. el aspirante seleccionado deberá contar con disponibilidad para viajar por motivos laborales, siempre que no implique el traslado un cambio de residencia, y para modificar su horario laboral por razones técnicas u organizativas, siempre que no implique el traslado un cambio de residencia.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas, que en el caso de la presente convocatoria es una.

En el caso de que el candidato que quede en primer lugar en cada uno de los procesos convocados no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o no supere el periodo de prueba, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación definitiva de candidatos seleccionados.

Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista de candidatos aprobados.

La convocatoria podrá quedar desierta si no se presenta ninguna candidatura en el plazo otorgado, si ningún aspirante reúne los requisitos exigidos y si ningún aspirante logra obtener más de 50 puntos en todo el proceso y como mínimo 20 puntos en la fase de evaluación personal individualizada.

9) RELACIÓN DE CANDIDATOS

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo para la categoría convocada, el Tribunal podrá elaborar relaciones de candidatos para la contratación de personal laboral temporal.

En esta relación se incluirán a los aspirantes que hayan participado en todas las fases del proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso, y al menos la mitad de la puntuación en la fase de evaluación personal individualizada y no hayan obtenido plaza.

Para poder formar parte de la relación, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

El órgano de selección ordenará la relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las distintas fases, haciendo públicas las listas, en su página web.

La relación tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto o ampliación del mencionado plazo.

El CIEGC podrá comunicar la mencionada relación de candidatos a otros Organismos o Administraciones Públicas, para la cobertura temporal de plazas en sus plantillas laborales, a través, de los medios de colaboración que, en su caso, se establezcan.

Diligencia para hacer constar que las presentes BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA que comprenden un total de 8 páginas y un anexo (4 páginas) han sido aprobadas por el Comité Ejecutivo de este Ente el 13 de septiembre de 2019 de lo cual doy fe.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGIA DE GRAN CANARIA.

(Decreto nº 27, de 03 de mayo de 2019)

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres



ANEXO I

1) FUNCIONES

El trabajador seleccionado, en dependencia jerárquica y funcional, del responsable del Departamento Técnico, realizará a título meramente enunciativo las siguientes funciones:

- Elaboración, dirección, gestión y control de proyectos de obras, infraestructuras, instalaciones de generación, líneas de transporte y redes de distribución de alta y media tensión.
- Elaboración, dirección, gestión y control de proyectos de energías renovables.
- Preparación de Pliegos de Prescripciones Técnicas de proyectos para licitaciones públicas
- Elaboración, planificación, seguimiento y control de proyectos energéticos, de eficiencia, de auditorías y de optimización energética.
- Análisis y aplicación de la normativa energética en los estudios y proyectos que sean de aplicación.
- Planificación y gestión de proyectos europeos
- Tramitación de expedientes y elaboración de documentación en general, encomendados por el CIEGC, bajo las directrices y criterios establecidos por el responsable del Departamento Técnico.

2) REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA:

Titulación universitaria (nivel 3 del MECES) que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial y acreditar experiencia mínima demostrable de 3 años en puestos semejantes y en actividades relacionadas con las funciones descritas en el punto anterior y con los fines del Consejo Insular de la Energía.

Asimismo, deberá poseer permiso de conducción tipo B, en vigor.

3) VALORACIÓN

a) Méritos profesionales (puntuación máxima 40 puntos):

Actividad laboral/profesional en puestos de responsabilidad en funciones relacionadas con las que se van a desempeñar. En especial, se valorará la experiencia en:

1. Desempeño de actividad laboral o profesional en la elaboración y dirección de proyectos de obras, industrias, infraestructuras, instalaciones en los sectores industrial y terciario, instalaciones de generación, líneas de transporte y redes de distribución de alta y media tensión.
 - Puntuación máxima 9 puntos
 - La experiencia laboral será valorada con 2 puntos por proyecto realizado.
 - Únicamente se valorarán los proyectos o direcciones de obra cuyo presupuesto mínimo de proyecto asciendan a 50.000 €
2. Desempeño de actividad laboral o profesional como jefe/ayudante de obra de proyectos de obras, industrias, infraestructuras, instalaciones en los sectores industrial y terciario, instalaciones de generación, líneas de transporte y redes

- de distribución de alta y media tensión, supervisión y mantenimiento de instalaciones industriales y del sector terciario de cierta complejidad.
- Puntuación máxima 9 puntos.
 - La experiencia laboral o profesional será valorada con 2 puntos por año de servicio completo. En el caso de un periodo menor se prorrateará por el periodo realizado.
3. Desempeño de actividad laboral o profesional en la elaboración, dirección y tramitación administrativa de proyectos de generación de energía renovable.
 - Puntuación máxima 8 puntos.
 - La experiencia laboral será valorada con 2 puntos por proyecto realizado.
 - Únicamente se valorarán los proyectos o direcciones de obra cuyo presupuesto mínimo del proyecto ascienda a 10.000 €
 4. Desempeño de actividad laboral o profesional en la preparación de Pliegos de Prescripciones Técnicas de Proyectos para licitaciones relacionados con las funciones y los fines a desempeñar por el CIEGC.
 - Puntuación máxima 3 puntos.
 - La experiencia laboral será valorada con 0,5 puntos por cada año de actividad.
 5. Desempeño de actividad laboral o profesional en la realización de auditorías energéticas
 - Puntuación máxima 4 puntos.
 - La experiencia laboral será valorada con 1 punto por auditoría realizada.
 - Únicamente se valorarán las auditorías cuyo importe mínimo ascienda a 3.000 €
 6. Desempeño de actividad laboral o profesional en la planificación y gestión de Proyectos Europeos.
 - Puntuación máxima 2 puntos.
 - La experiencia laboral será valorada con 1 punto por cada proyecto.
 - Únicamente se valorarán aquellos proyectos cuyo importe mínimo ascienda a 50.000 €
 7. Desempeño de actividad laboral o profesional en la elaboración, implantación de Planes de Optimización Energética, Sistemas de Gestión de la Energía y preparación de proyectos energéticos.
 - Puntuación máxima 2 puntos.
 - La experiencia será valorada con 0,5 puntos por plan o proyecto realizado.
 - Únicamente se valorarán los planes cuyo importe mínimo ascienda a 3.000 €
 8. Desempeño de actividad laboral o profesional en la realización de certificaciones energéticas.
 - Puntuación máxima 2 puntos.
 - La experiencia laboral será valorada con 0,2 puntos por certificación.
 - Únicamente se valorarán las certificaciones de cierta complejidad correspondientes a importe superiores a 200 €
 9. Impartición de formación en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
 - Puntuación máxima 1 punto.



- La experiencia laboral será valorada con 0,2 puntos por cada año de actividad.
- Únicamente se valorarán los cursos cuya duración sea de al menos 15 horas.

La experiencia podrá acreditarse, mediante un certificado del Colegio Profesional de las actividades realizadas, relacionadas con las funciones descritas en esta Convocatoria, o bien con la documentación, que, en cada caso, le permita acreditar los trabajos realizados. Asimismo, para acreditar la experiencia en la realización de proyectos o planes deberán remitir las copias de las portadas visadas de los proyectos o planes que acredita, con descripción de los autores y presupuesto.

En el caso de proyectos, direcciones o planes realizados por varios autores la puntuación se dividirá entre el número de autores del referido proyecto o plan.

En el caso de se acredite méritos profesionales que sean valorables en varias categorías, se valorará únicamente en la categoría de mayor puntuación.

b) Méritos formativos (puntuación máxima 20 puntos):

1.-Titulación adicional a la mínima exigida, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar. Puntuación máxima: 12 puntos.

- Máster o Doctorado: 12 puntos.
- Especialista Universitario: 8 puntos
- Experto Universitario: 4 puntos

Sólo se considerarán en este apartado los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

2.-Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, relacionados con las funciones y los fines a desempeñar por el CIEGC. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta su relación con las funciones y tareas a desempeñar. Puntuación máxima: 5 puntos.

La puntuación será la siguiente:

- 1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos) 0,15
- 1 hora lectiva con aprovechamiento 0,015

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de los cursos, seminarios y congresos en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización; incluyendo en la memoria descriptiva de los méritos a valorar el programa y/o descripción del contenido de los mismos.

3.-Por conocimiento de idiomas. Puntuación máxima: 3 puntos.

Valoración mediante un título oficial, de un nivel de usuario en inglés que permita realizar informes y presentaciones públicas en este idioma.

La referencia para el nivel mínimo de inglés valorable con un punto será el correspondiente al nivel B2 de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o título equivalente. C1 (2 puntos), C2 (3 puntos).

Francés: máximo 1 punto.

Alemán: máximo 1 punto.

El cómputo se realizará de la siguiente manera: B2 (0,50 puntos), C1 (0,75 puntos), C2 (1 punto).

Forma de acreditación: fotocopia de diplomas o certificados de los cursos, a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa con la indicación del nivel de conocimiento. Ver enlace web: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>.

c) Evaluación personal individualizada (puntuación máxima 40 puntos):

En esta fase, que consistirá en la realización de pruebas y/o una entrevista personal, se valorarán las competencias personales y profesionales del aspirante en los siguientes campos:

- Elaboración y dirección de proyectos de obras, industrias, infraestructuras, instalaciones en los sectores industrial y terciario, instalaciones de generación, líneas de transporte y redes de distribución de alta y media tensión.
- Desarrollo de la actividad laboral o profesional como jefe/ayudante de obra de proyectos de obras, industrias, infraestructuras, instalaciones en los sectores industrial y terciario, instalaciones de generación, líneas de transporte y redes de distribución de alta y media tensión, supervisión y mantenimiento de instalaciones industriales y del sector terciario de cierta complejidad.
- Elaboración, dirección y tramitación administrativa de proyectos de generación de energía renovable.
- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas de Proyectos para licitaciones relacionados con las funciones y los fines a desempeñar por el CIEGC
- Realización de auditorías energéticas
- Planificación y gestión de Proyectos Europeos.
- Elaboración, implantación de Planes de Optimización Energética, Sistemas de Gestión de la Energía y preparación de proyectos energéticos.
- Realización de certificaciones energéticas.
- Impartición de formación en Energías Renovables y Eficiencia Energética.



ANEXO II IMPRESO DE SOLICITUD

ASUNTO: **Convocatoria plaza de un Ingeniero/a Industrial (CIEGC)**

Don /Doña: _____

Mayor de edad, nacido el ____ / ____ / ____ y natural de _____

con domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____

con D.N.I: _____ Teléfono _____

Email: _____ el cual se señala a efectos de notificaciones durante el proceso selectivo y en su caso para los llamamientos durante la vigencia de la lista de reserva de referencia.

EXPONE:

Que tiene conocimiento de la CONVOCATORIA PÚBLICA para la cobertura de una plaza de un **Ingeniero/a Industrial de la plantilla laboral del CIEGC** y conformación de lista de reserva para la misma, así como de las condiciones que rigen la citada convocatoria, publicada el día _____ por el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC).

Que presta su conformidad con la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del citado proceso selectivo.

Que presta su conformidad para el uso y la cesión a terceros que participen en el proceso selectivo de sus datos de índole personal. En cumplimiento de lo dispuesto en el Título II de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes en el proceso de selección, que los datos incluidos en la solicitud de participación (Anexo II) y en la restante documentación aportada, así como aquellos otros necesarios para el desarrollo del proceso de selección (entre otros, resultados de entrevistas, pruebas y test, certificados de discapacidad, etc.), formarán parte de un fichero (CIEGC) y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de participar en los procesos de selección de personal, garantizándole la confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales durante un año desde la fecha de finalización del proceso selectivo. El abajo firmante autoriza la inclusión de sus datos personales en las listas y documentos que se publiquen con ocasión del proceso selectivo y la cesión de los mismos a terceros que participen en el proceso selectivo. El abajo firmante declara que la información y datos personales que indica son suyos, exactos y ciertos. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al (CIEGC), Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Que declara no estar imposibilitado/a para el desempeño del puesto ofertado por causa e incompatibilidad legal de trabajar en el sector y ser apto/a para el desempeño de las funciones, responsabilidades y tareas del puesto ofertado, **Y SOLICITA:**

Ser incluido/a en el proceso de selección para la cobertura de una plaza de un **Ingeniero/a Industrial de la plantilla laboral** del (CIEGC) de conformidad con la citada convocatoria publicada.

En _____, a _____ de _____ de 2019.